	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: SEPTIEMBRE 2024

Capítulo I: Información general	
Fecha de elaboración:	Marzo 7 de 2025
Responsable:	FRANCISCO ALIRIO RODRÍGUEZ SANTOS
Cargo:	Secretario de Despacho
Dependencia:	Secretaría de Cultura y Patrimonio
Modalidad de selección	Contratación Directa
Tipología contractual	Prestación de Servicios profesionales
Capítulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Eje Estratégico:	Progreso con Desarrollo Humano, Integral Equitativo e Inclusivo
Programa:	2. Cultura, Recreación y Deporte
Subprograma:	2.1 Cultura: Fortalecimiento, Fomento y Desarrollo Cultural, Artístico y de Saberes Culturales.
Meta:	Aumentar la cobertura en la EFAT al pasar de cinco mil cuatrocientos sesenta y siete (5.467) a seis mil (6000) beneficiarios con enfoque diferencial, durante el cuatrienio.
Código BPIN:	2024258170016

Capítulo III: Descripción Técnica

Descripción de la necesidad

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Tocancipá realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"

Que el artículo 209 ibídem prevé que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".

Que el artículo 311 ibídem dicta que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el inciso segundo del artículo 339 ibídem establece que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".

El Municipio de Tocancipá elaboró el Plan de Desarrollo Municipal **"TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024 – 2027", "RECUPERAMOS EL PROGRESO"**, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 002 de 2024 y se dispuso como uno de sus ejes estratégicos el Progreso con Desarrollo Humano, Integral Equitativo e Inclusivo", que incluye entre otros el siguiente proyecto:

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: SEPTIEMBRE 2024

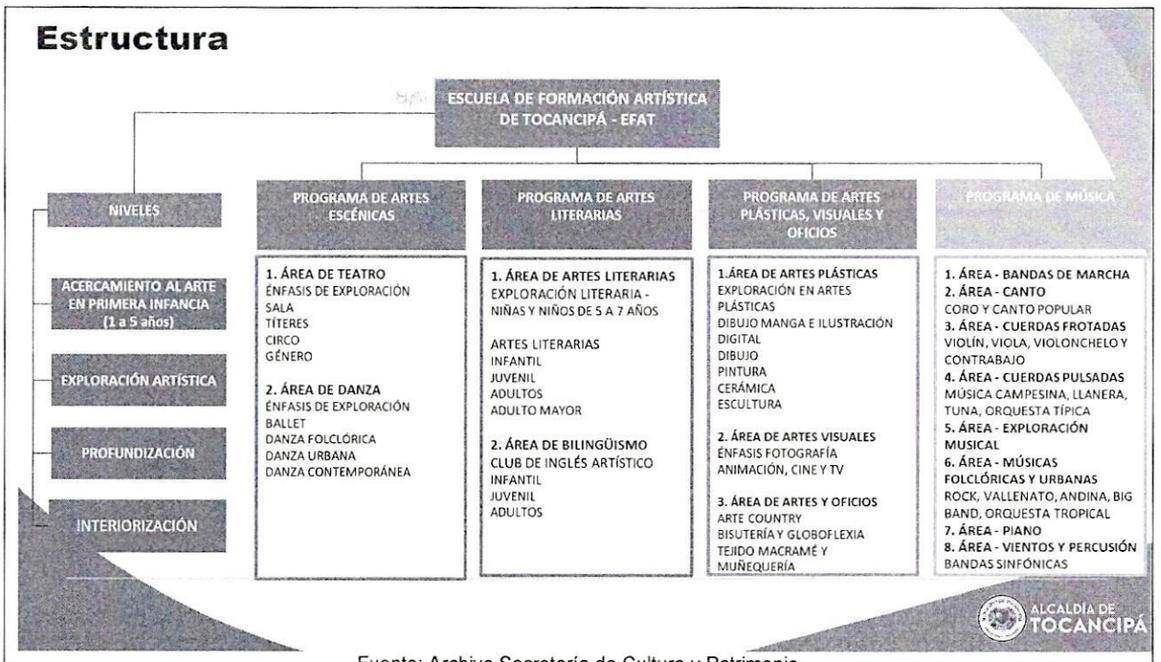
Fortalecimiento Fomento y Desarrollo Cultural, Artístico y de Saberes Culturales del Municipio de Tocancipá	
Programa:	Cultura, Recreación y Deporte
Subprograma:	Cultura: Fortalecimiento, Fomento y Desarrollo Cultural, Artístico y de Saberes Culturales
Meta:	Aumentar la cobertura en la EFAT al pasar de cinco mil cuatrocientos sesenta y siete (5.467) a seis mil (6000) beneficiarios con enfoque diferencial, durante el cuatrienio.
Estrategias:	✓ Garantizar la oferta del Programa Técnico laboral. ✓ **Garantizar la presencia de formadores, directores de agrupación, talleristas, así como personal administrativo y de logística de la (EFAT) con idoneidad.** ✓ Alquilar dos o más espacios físicos para el desarrollo de los procesos culturales en las veredas del municipio. ✓ Impactar con la oferta de programas de la Secretaría a los diferentes grupos poblacionales presentes en el municipio.

La necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones tal como consta en certificación **AG – SII – 00496 – 2025** expedida por el Almacenista General del Municipio.

Durante la vigencia 2024 la Secretaría de Cultura y Patrimonio brindó formación artística y cultural a 5571 usuarios a través de los siguientes programas y áreas:

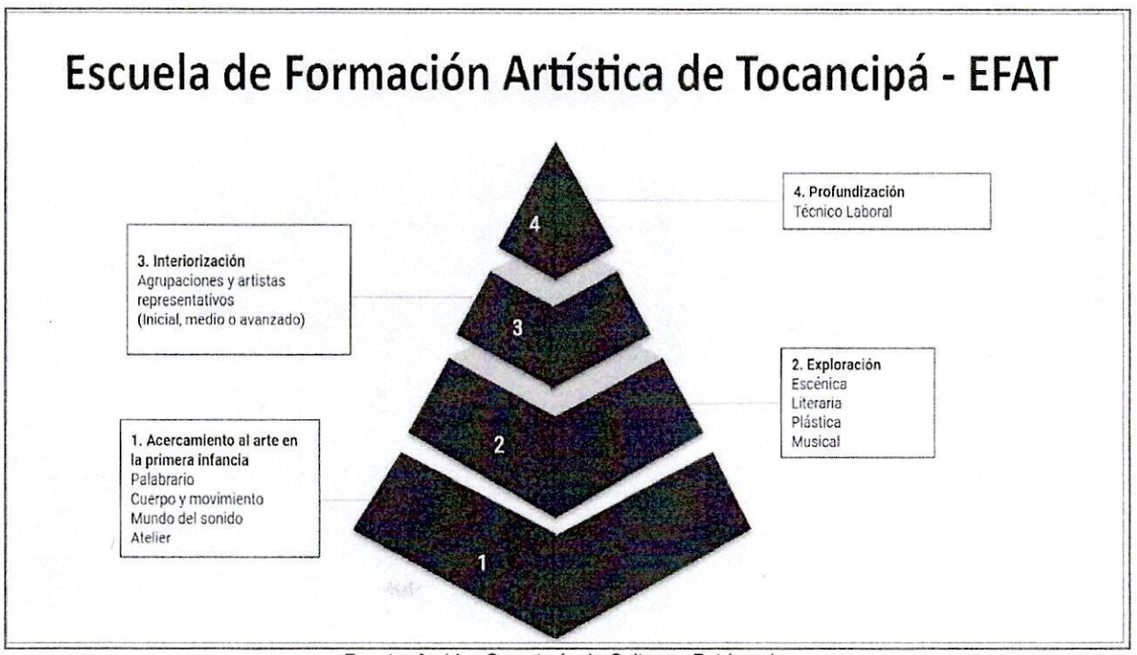
Escuela de Formación Artística de Tocancipá

Con el objetivo de garantizar a la comunidad de Tocancipá el acceso a los derechos culturales, la Secretaría de Cultura y Patrimonio fomenta la participación de la población en los programas de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá - EFAT, los cuales se ofertan en los diferentes sectores y veredas del municipio. Los programas que se brindan para cumplir con este objetivo son cuatro (4): Artes escénicas, Artes Literarias - Bilingüismo, Artes Plásticas – Visuales – Oficios y Música, cada uno de estos programas cuenta con cuatro (4) niveles: Acercamiento al arte en la primera infancia, exploración artística, profundización e interiorización.



Fuente: Archivo Secretaría de Cultura y Patrimonio
1600 SCP 2024 - 1600.34.208
Programa Escuela de Formación Artística de Tocancipá

Niveles



Fuente: Archivo Secretaría de Cultura y Patrimonio
1600 SCP 2024 - 1600.34.208
Programa Escuela de Formación Artística de Tocancipá

Descripción de los Programas EFAT

ARTES ESCÉNICAS

El programa de Artes Escénicas adelanta los procesos formativos hacia todos los miembros de la comunidad, teniendo entre otros, el objetivo de posicionar el Área de Teatro y la Danza, tanto en lo regional como en lo nacional, fortaleciendo cada uno de los grupos poblacionales y creando en cada nivel grupos representativos de calidad, desde lo humano hacia lo artístico.

De igual manera busca la consolidación del programa, ampliando la cobertura y posibilitando el fortalecimiento de los nuevos énfasis que integran el compromiso del acto artístico.

DANZA	TEATRO
Exploración hacia la danza	Exploración hacia el teatro
Danza Folclórica	Teatro de Sala
Ballet	Teatro de Calle y Circo
Danza contemporánea	Teatro de Títeres
Danza Urbana	Teatro de género
Ritmos Latinos	Comparsa

De acuerdo con las dos áreas que comprende el programa de artes escénicas el proceso de formación se desarrolla en los siguientes énfasis que abarcan las diferentes veredas del Municipio de Tocancipá.

TEATRO

Énfasis	Lugar o Sector
Maquillaje	Casa de la cultura, Ciudadela Cultural
Teatro de sala – Adultos infantil jóvenes	Casa de cultura, ciudadela cultural, Biblioteca central,
Teatro sala – Instituciones Educativas	Técnico Comercial, Vereda Verganzo la Estación, La Esmeralda.
Teatro de sala y títeres	Biblioteca la Fuente, La Diana, Casa de Cultura, Verganzo, San Javier,
Teatro de Sala: Adulto Mayor e infantil	Canavita, Verganzo Caminos de SIE 4, Casa de Cultura.
Teatro de Sala y Comparsa	IED La Diana, Casa de Cultura, Salón comunal Centro
Teatro de Sala prejuvenil	IEMR La Fuente, Salón comunal San Javier
Primera infancia y exploración hacia el teatro	Casa de la Cultura, Mega hogar, Caminos de SIE
Teatro de Sala Infantil y prejuvenil	Puertas del Sol, Ciudadela Foresta, IED San Luís Gonzaga
Teatro de Sala Infantil, prejuvenil y juvenil	IED La Diana, La Esmeralda, Alto manantial, Canavita, Buenos Aires.

Teatro de Calle y Circo	Vereda la Fuente, Salón comunal centro, casa de la cultura

DANZA

Énfasis	Lugar o Sector
Danza Contemporánea	Ciudadela cultural Centro
Danza urbana	Biblioteca Central, vereda verganzo
Danza Folclórica (grupos representativos)	Ciudadela Cultural
Danza Folclórica (procesos iniciales) y Ritmos Latinos	Verganzo (Acarí), Ciudadela Cultural, biblioteca central, IED San Luls Gonzaga
Danza Folclórica infantil, prejuvenil	Verganzo (San Javier), Biblioteca Central, Ciudadela Cultural
Exploración a la Danza y población con capacidades diferentes	IEMR La Fuente, Casa de la Cultura, unidad de discapacidad, unidad de discapacidad Porvenir
Ballet	Biblioteca Central, Ciudadela cultural, Verganzo (San Javier)

ARTES LITERARIAS Y BILINGÜISMO

La literatura es un arte esencial para comprender el mundo que nos rodea, para darle una nueva visión a la cultura y entregar un legado de pensadores y artistas de la palabra a Tocancipá. El programa cuenta con dos áreas: Artes Literarias y Bilingüismo.

Artes Literarias
Esta área es el semillero de los próximos escritores tocancipeños. Este proceso artístico busca crear, a partir de la creatividad, las emociones y las experiencias, las próximas obras poéticas y literarias. En las sesiones de formación, los participantes reciben clases en escritura creativa, crítica literaria, poesía, cuento, novela, lingüística y edición de escritos de carácter artístico. Contamos con procesos infantiles, juveniles y de adultos.

Los proyectos liderados por el área son: La revista Nevermore del programa de Artes Literarias y Bilingüismo, el Festival de Poesía SIE, el Slam Poético de Tocancipá y el Festival de literatura de Tocancipá.

Bilingüismo
El área de Bilingüismo artístico busca crear un puente entre el aprendizaje de una segunda lengua y la formación en las artes literarias por medio de actividades de declamación Poética en el idioma inglés y de juegos de rol enfocados en el desarrollo lingüístico. Este proyecto tiene un enfoque artístico, haciendo de las sesiones, espacios para la interacción, la imaginación, la creatividad y el aprendizaje del idioma inglés.

ÁREA	AGRUPACIÓN	CATEGORÍA	LUGAR
Artes literarias	*Nevermore*	Juvenil	Centro: Biblioteca centro. Casa de la juventud.

Artes literarias	*Osadía*	Adultos	Centro: Biblioteca centro.
Artes literarias	*Pequeños Versos*	Infantil	Centro: Biblioteca centro. Verganzo: Mega hogar Caminos de Sie
Artes literarias	Apoyo en aula	Infantil	Verganzo: IED Antonia Santos.
Bilingüismo	*Black Cat*	Juvenil	Centro: Biblioteca centro.
Bilingüismo	*Canterville*	Adultos	Centro: Biblioteca centro.
Bilingüismo	*Artistic minds*	Infantil	Centro: Biblioteca centro.
Bilingüismo	Grupo infantil	Infantil	Centro: Biblioteca centro.
Bilingüismo	Grupo infantil, jornada mañana.	Infantil	Centro: Biblioteca centro.
Bilingüismo	*Wonderverse*	Infantil	Verganzo: Mega hogar Caminos de Sie
Bilingüismo	Grupo Prejuvenil	Prejuvenil	Verganzo: Mega hogar Caminos de Sie
Bilingüismo	Apoyo en aula	Infantil	La Fuente: IERD La Fuente.
Bilingüismo	Apoyo en aula	Infantil	Verganzo: IED Antonia Santos.
Bilingüismo	Semillero artístico	Juvenil	Centro: IED Técnico comercial de Tocancipá

ARTES PLÁSTICAS, VISUALES Y OFICIOS

La formación artística fortalece y enriquece el significado de la experiencia del mundo y abre infinitas posibilidades para el conocimiento.

El programa está dirigido a toda la comunidad del municipio, y busca desarrollar diversas capacidades mediante la formación en artes plásticas, visuales y oficios, por medio de encuentros e interacciones que llevan a una relación de cuidado consigo mismo, con los otros y con el mundo.

ÉNFASIS	SECTOR
Exploración en artes plásticas	Centro, Verganzo, La fuente, Altos de San Miguel y Canavita
Dibujo manga e ilustración digital	Centro, Verganzo y La Fuente
Dibujo	Centro, Verganzo, La Fuente y La esmeralda
Pintura	Centro, Verganzo, La Fuente y La esmeralda

Cerámica	Centro, Verganzo y La Fuente
Escultura	Centro, Altos de San Miguel y Canavita
Fotografía	Centro y Verganzo
Cine y televisión	Centro, Verganzo y Canavita
Arte country	Centro, Verganzo, La esmeralda y Buenos Aires
Bisutería y globoflexia	Centro, Verganzo, La esmeralda y Buenos Aires
Tejido macramé y muñequería	Centro, Verganzo, La esmeralda y Dulcinea

MÚSICA

El Programa de Música de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá tiene como propósito generar espacios de aprovechamiento y disfrute del tiempo libre de los niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores a través de procesos de formación integral utilizando como herramienta la música.

Los usuarios se vinculan con el mundo de la música mediante procesos de formación y la conformación de agrupaciones institucionales como: semilleros de instrumentos, Coros, Bandas Sinfónicas, Bandas de Marcha, Orquestas Sinfónicas, grupos de cámara, estudiantinas, Tunas, Grupos de Músicas Campesinas, Bandas de Rock, Orquestas Tropicales, Big Bands, Agrupaciones de música llanera, música vallenata, música andina, grupos de música llanera entre otras, enriqueciendo de esta manera los procesos artísticos y culturales del municipio.

En la actualidad el Programa de Música cuenta con 8 áreas formativas las que a su vez están conformadas por diferentes énfasis.

ÉNFASIS	SECTOR
Canto Popular	Centro
Coros	Centro, Verganzo, La Fuente, Canavita y La Esmeralda
Violín	Centro y Verganzo
Viola	Centro y Verganzo
Contrabajo	Centro y Verganzo
Orquesta Sinfónica	Centro y Verganzo
Percusión Marching	Centro, Verganzo, Canavita, La Fuente y El Porvenir
Bandas De Marcha	Centro, Verganzo, Canavita, La Fuente, El Porvenir y La Esmeralda
Exploración Musical	Centro, Verganzo, La Fuente, Megaludoteca y Chicó Norte
Música Andina	Centro
Bajo Eléctrico	Centro
Guitarra Eléctrica	Centro

Vallenato	Centro
Big Band/ Saxofón Jazz	Centro
Orquesta Tropical	Centro
Trompeta-Trombón Músicas Urbanas Folclóricas	Centro
Percusión Latina	Centro
Batería	Centro
Flauta	Centro, Verganzo y La Fuente
Oboe	Centro, Verganzo y La Fuente
Fagot	Centro, Verganzo y La Fuente
Clarinete	Centro, Verganzo y La Fuente
Saxofón	Centro, Verganzo y La Fuente
Corno Francés	Centro, Verganzo y La Fuente
Eufonio	Centro, Verganzo y La Fuente
Trompeta	Centro, Verganzo y La Fuente
Trombón	Centro, Verganzo y La Fuente
Tuba	Centro, Verganzo y La Fuente
Percusión Sinfónica	Centro, Verganzo y La Fuente
Banda Sinfónica	Centro, Verganzo y La Fuente
Bandola	Centro
Estudiantina	Centro
Requinto	Centro
Iniciación Cuerdas Pulsadas	Centro
Música Campesina Carranguera	Centro
Llanera	Centro y Verganzo
Guitarra	Centro y Verganzo
Tiple	Centro y Verganzo

(Fuente - Base de Datos EFAT 2024)

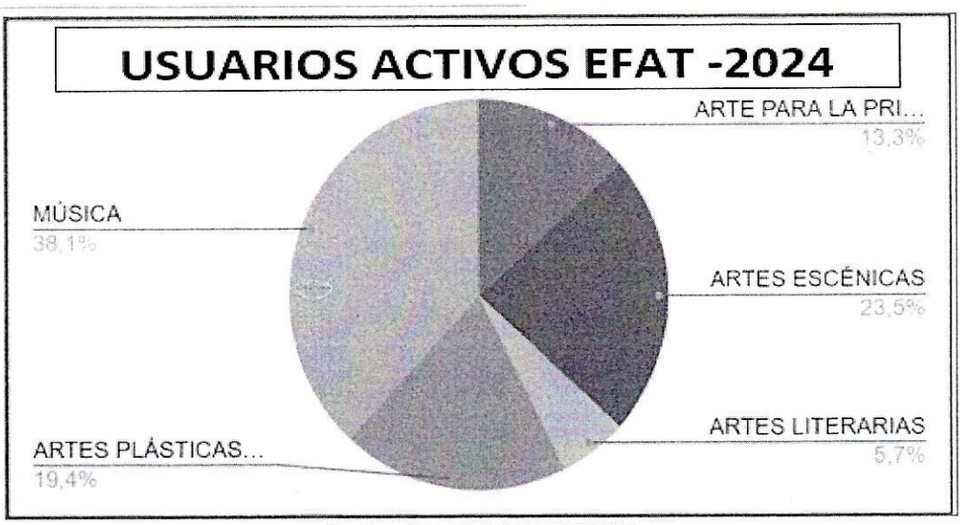
Estadísticas de Cobertura EFAT durante la vigencia 2024

La Escuela de Formación Artística de Tocancipá brinda sus servicios a 5571 usuarios que participan activamente de sus actividades

PROGRAMA	COUNTA de USUARIO
ARTE PARA LA PRIMERA INFANCIA	739

ARTES ESCÉNICAS	1328
ARTES LITERARIAS	323
ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	1072
MÚSICA	2109
Suma total	**5571**

Fuente - Base de Datos EFAT 2024



Fuente - Base de Datos EFAT 2024

Promedio de Usuarios por formador de cada programa

A continuación, se realiza un promedio comparativo del número de usuarios a quienes brindan cobertura los formadores de cada programa de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá, evidenciando que los promedios varían de acuerdo con las características y/o necesidades de cada programa. Es así, es así como el programa de Artes Literarias con 3 formadores, en promedio benefician a 107 usuarios por formador; Arte en la primera infancia beneficia a 105 usuarios por formador, Artes Escénicas beneficia a 69 usuarios por formador, Artes Plásticas, Visuales y Oficios dio cobertura a 107 usuarios en promedio por cada formador y el programa de música con 72 formadores en promedio beneficia a 29 usuarios por formador.

PROGRAMA Y/O NIVEL	NÚMERO DE USUARIOS ACTIVOS	NÚMERO DE FORMADORES	PROMEDIO DE USUARIOS POR FORMADOR
ARTE PARA LA PRIMERA INFANCIA (DE 2 A 5 AÑOS)	739	7	**105**
ARTES ESCÉNICAS	1328	19	**69**
ARTES LITERARIAS	323	3	**107**
ARTES PLÁSTICAS, VISUALES Y OFICIOS	1072	10	**107**
MÚSICA	2109	72	**29**

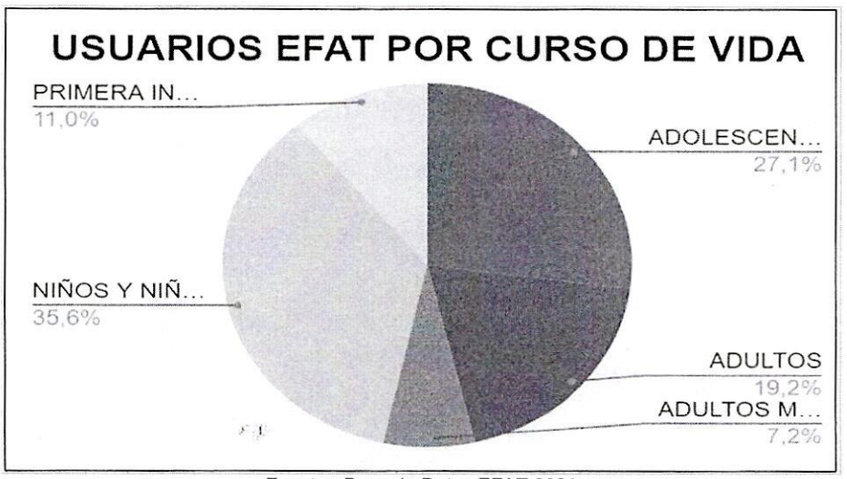
Fuente – Base de Datos EFAT 2024

Porcentajes de cobertura por curso de vida EFAT – 2024

Durante 2024 los porcentajes más altos de cobertura en la Escuela de Formación Artística de Tocancipá - EFAT corresponden a la población de infancia y adolescencia, convirtiéndose en un foco para mejorar la calidad de vida de los usuarios en estas edades.

CATEGORÍA X EDAD	COUNTA de USUARIO
ADOLESCENTES	1483
JUVENTUD	1052
ADULTOS MAYORES	399
NIÑOS Y NIÑAS	2023
PRIMERA INFANCIA	614
Suma total	**5571**

Fuente - Base de Datos EFAT 2024



Fuente - Base de Datos EFAT 2024

CONTEXTO TECNICO

Actividades de Coordinación: La institucionalidad pública de la cultura como entidad líder del sistema municipal de cultura debe atender la totalidad de temáticas de este amplio sector, garantizando la apropiación de los derechos culturales de todos los ciudadanos a partir de políticas y acciones puntuales en la programación y ejecución de eventos culturales, la consolidación de la oferta formativa de sus escuelas de formación artística, la convocatoria para otorgar apoyos y estímulos a los gestores y creadores locales; la atención, protección y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial del territorio, la consolidación de las bibliotecas públicas y la apropiación y adaptación de la normativa nacional en el territorio. Por lo tanto, la institucionalidad debe contar con los recursos necesarios para dinamizar su accionar y permitirle especializarse para el cumplimiento de su misión en tan diversos temas, siendo necesario contar con profesionales que asesoren potencializando la capacidad técnica y administrativa de la entidad para lograr el cumplimiento de sus metas con acciones de supervisión, apoyo y seguimiento en cuanto al avance y desarrollo de los proyectos, metas y demás programas liderados por la Secretaría.

Actividades de liderazgo: Son acciones de coordinación, dirección y fomento de toma de decisiones de un grupo en pro del alcance de objetivos comunes.

Actividades de formación: Son acciones que permiten ofertar espacios de expresión, apreciación y formación cultural que buscan desarrollar la sensibilidad y los talentos de sus participantes a partir del disfrute y acercamiento a las artes.

Además, de ser alternativas que enriquecen el desarrollo humano, complementan la formación académica y garantizan el desarrollo integral, al tiempo que generan apropiación e identidad alrededor del patrimonio cultural.

En el presente estudio previo se analiza y establece las condiciones de uno de los contratos de prestación de servicios que se requiere celebrar para satisfacer la necesidad previamente expuesta, el cual tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA EN INTERPRETACIÓN ESCÉNICA (TEATRO). FORMACIÓN EN TEATRO DE SALA PARA LOS NIVELES DE INICIACIÓN, INFANTIL Y PREJUVENIL DEL PROCESO LÚDICO Y CONFORMACIÓN DEL GRUPO TEATRAL DE ADULTO MAYOR EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE TOCANCIPÁ".**

Lo anterior, teniendo en cuenta que, dentro de la planta de personal de la Entidad, de conformidad con lo certificado por el Secretaría Administrativa, no existe personal suficiente para realizar de forma completa y oportuna todas las actividades que se requieren para dar cumplimiento a la meta contenida en el plan de desarrollo municipal que se señaló anteriormente.

Se deja constancia de que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, según la certificación expedida por el Almacenista General.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Que el Consejo de estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera Subsección B, en sentencia de veintiocho (28) de mayo de dos mil once (2011), radicación número 07001-23-31-000-1999-00546-01 (21489), C.P. Ruth Stella Correa Palacio con relación al principio de planeación en materia contractual dispone lo siguiente:

"(…) el proceso contractual deberá estar precedido de los estudios técnicos, financieros y jurídicos que se requieran en orden a determinar su viabilidad económica y técnica, así como la modalidad de [sic] proceso de selección que debe adelantar la entidad pública, con las finalidades sociales -ínsitas a esa prestación-, alto grado de eficiencia y eficacia en orden no sólo a proteger los recursos públicos fiscales representados en los bienes afectos al servicio, con sujeción estricta al orden jurídico, sino a garantizar las funciones que en interés general debe desarrollar y una prestación eficiente de los servicios que le son asignados por la ley".

Que para el cumplimiento de sus funciones, así como las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal "TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024 – 2027" "RECUPEREMOS EL PROGRESO", el Municipio de Tocancipá debe disponer del personal idóneo y suficiente que brinde apoyo a las diferentes actividades y competencias a cargo, por ende, revisada la actual planta del personal con que se cuenta, se evidencia que la misma resulta insuficiente, y por lo tanto, con el fin de evitar procesos sancionatorios de tipo fiscal y garantizar la adecuada y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en cumplimiento a los principios de planeación y economía en materia de contratación estatal, se advierte la imperiosa necesidad de efectuar la contratación del personal que permita satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio.

Que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios, el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, compilados en el Decreto 1068 de 2015, establece:

*"Artículo 2.8.4.4.5. **Condiciones para contratar la prestación de servicios**. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán*

celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán".

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, ***o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el tefe del respectivo organismo.***

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por lo anterior, teniendo en cuenta el objeto y alcance del contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, y como quiera que los servicios requeridos son diferentes a los de consultoría, la modalidad de selección correspondiente es la contratación directa, de conformidad con los fundamentos jurídicos anteriormente expuestos.

Objeto contractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA EN INTERPRETACIÓN ESCÉNICA (TEATRO). FORMACIÓN EN TEATRO DE SALA PARA LOS NIVELES DE INICIACIÓN, INFANTIL Y PREJUVENIL DEL PROCESO LÚDICO Y CONFORMACIÓN DEL GRUPO TEATRAL DE ADULTO MAYOR EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE TOCANCIPÁ

Especificaciones técnicas del objeto a contratar

1. Se trata de la prestación de servicios profesionales.
2. Por la naturaleza y características del servicio, el contratista debe ejecutar el contrato de forma personal y bajo su propia cuenta y riesgo, razón por la cual goza de autonomía e independencia para la ejecución de las actividades pactadas y por tal razón, no se genera ningún tipo de relación laboral.
3. El servicio es de carácter temporal, transitorio e independiente, ya que lo que se requiere es un apoyo adicional a la gestión, por cuanto las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta dado que es insuficiente.
4. El contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades, tareas y gestiones producto de una acción o conducta.
5. El contrato de prestación de servicios no es un medio para suplir la vinculación de personas naturales en el desempeño de la función pública, ni constituye un instrumento para el cumplimiento propiamente dicho de ella, solo se hace con el fin de garantizar los fines de la función pública en materia de apoyo a la gestión de la Entidad.
6. En virtud de lo anterior el contratista deberá utilizar sus propios medios para la ejecución del contrato.
7. El servicio contratado al ser de carácter transitorio no genera continuada subordinación o dependencia del contratista respecto del Municipio, sin embargo, en cumplimiento del objeto

de las obligaciones debe coordinar sus actividades o tareas con el supervisor y atender las recomendaciones o sugerencias para la adecuada ejecución del contrato.

Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución

Para adelantar el presente proceso de contratación y ejecutar el objeto contractual no se requieren permisos, licencias o aprobación de diseños.

Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

Código	Nombre
86131600	Música y Drama

Obligaciones generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
12. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
13. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
14. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia del contrato.
15. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
16. Suscribir el acta de inicio del contrato.
17. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones específicas del Contratista

1. Impartir formación artística en teatro de sala para los niveles de iniciación, infantil y prejuvenil del proceso lúdico y conformación del grupo teatral de adulto mayor en la Escuela de Formación Artística de Tocancipá - EFAT, orientando a los participantes por medio de demostraciones teórico - prácticas que permitan evidenciar y fortalecer el proceso de enseñanza - aprendizaje.
2. Planificar los procesos de enseñanza - aprendizaje utilizando los recursos y herramientas tecnológicas y de apoyo pedagógico para el desarrollo del proceso formativo de los

participantes, teniendo en cuenta los objetivos y contenidos del área, los estándares básicos de competencias y demás lineamientos y orientaciones establecidos por la Secretaría de Cultura y Patrimonio y la Escuela de Formación Artística de Tocancipá - EFAT.

3. Brindar talleres técnicos de su énfasis a las agrupaciones y/o participantes del área, según la necesidad y previo acuerdo con el líder de área, como parte de una labor colaborativa para el fortalecimiento del proceso artístico.
4. Participar en el diseño de los contenidos programáticos, artísticos y otros documentos similares de acuerdo con el área de formación en la Escuela de Formación Artística de Tocancipá - EFAT.
5. Pertenecer y acompañar a las agrupaciones artísticas en las cuales la Escuela de Formación Artística de Tocancipá y la Secretaría de Cultura y Patrimonio consideren pertinente su apoyo y asistencia.
6. Brindar formación para el nivel técnico laboral de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá según requerimiento, apoyando el diseño del syllabus y presentando oportunamente los reportes de asistencia y/o la valoración cualitativa y cuantitativa del desempeño de las personas adscritas al programa.
7. Apoyar el proceso de convocatoria, inscripciones y matrículas de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá - EFAT.
8. Garantizar y verificar permanentemente la cobertura requerida por la Escuela de Formación Artística de Tocancipá - EFAT en el proceso formativo bajo su responsabilidad, actualizando mensualmente, con información completa, clara y veraz, la base de datos de la población beneficiada, haciendo entregas oportunas de los formatos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad y el supervisor del contrato.
9. Llevar un riguroso control de la asistencia de los participantes y beneficiarios por medio del diligenciamiento del formato establecido para tal fin, informando al líder del área o al supervisor sobre los casos de particular atención.
10. Asistir y participar activamente durante la preparación, desarrollo y cierre de los diferentes eventos, reuniones y actividades artísticas, culturales y logísticas programadas por la Administración Municipal, la Secretaría de Cultura y Patrimonio y/o la Escuela de Formación Artística de Tocancipá - EFAT según requerimiento artístico y/o logístico concertado con el supervisor del contrato.
11. Mantener comunicación asertiva, constante y efectiva, informando de manera oportuna sobre la proyección y desarrollo de las actividades a la Escuela de Formación Artística - EFAT y a la Secretaría de Cultura y Patrimonio.
12. Mantener en buen estado los bienes, equipos y materiales, así como los espacios físicos asignados para el desarrollo de las actividades reportando a la Secretaría de Cultura y Patrimonio cualquier anomalía.
13. Asistir cumplidamente a las actividades de formación artística y/o reuniones según el cronograma acordado con el líder de área y/o supervisor del contrato y/o la Escuela de Formación Artística de Tocancipá - EFAT.
14. *Elaborar y presentar informes que les sean solicitados por la Secretaría de Cultura y Patrimonio de estrategias implementadas, planes de mejoramiento, recursos, entre otros."*
15. Proporcionar de manera oportuna los reportes de inscripción, las valoraciones cualitativas y/o cuantitativas y demás información requerida correspondiente a los usuarios adscritos a las lúdicas culturales del énfasis a su cargo.
16. Diligenciar y presentar oportunamente el formato de proyección de las representaciones artísticas cuando estas sean fuera del municipio adjuntando los formatos de autorización de salida establecidos en el sistema de gestión de calidad (concursos, festivales, eventos, compartir de saberes, intercambios culturales, encuentros pedagógicos y artísticos, etc.) y así mismo presentar el formato de reporte del desarrollo una vez finalizadas dichas actividades.
17. Disponer de las herramientas y medios tecnológicos necesarios para la prestación del servicio, cuando este se requiera desde la virtualidad, a través de las TIC, tales como aplicaciones de mensajería instantánea, plataformas de reuniones virtuales, redes sociales, correo electrónico, llamadas telefónicas y medios de comunicación locales.

18. Informar la configuración de posibles inhabilidades e incompatibilidades, su pertenencia a grupos empresariales, sociedades o diferentes actividades que puedan verse comprometidas y relacionadas con el desarrollo de la presente actividad contractual.
19. Las demás actividades que el municipio o supervisor considere pertinentes de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el objeto contractual.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de ejecución contractual

El contrato tendrá un plazo de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Plazo para liquidar el contrato

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no es obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ni en los de ejecución instantánea, razón por la cual se prescindirá de este procedimiento, salvo en los eventos de terminación anticipada del contrato.

Lugar de ejecución del contrato

El contrato se deberá ejecutar en el Municipio de Tocancipá - Cundinamarca, en la Carrera 4 en la tarima instalada en el lote contiguo al Hospital Nuestra Señora del Tránsito.

Supervisión e interventoría

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de **FRANCISCO ALIRIO RODRÍGUEZ SANTOS**, en su calidad de **SECRETARIO DE CULTURA Y PATRIMONIO** o quien haga sus veces.

Capítulo IV: Análisis del sector

Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo

El valor del contrato que se pretende celebrar corresponde a **TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($34.020.000).**

Para determinar el valor anteriormente señalado, se verificó el valor de los honorarios y/o remuneración pagada en vigencias anteriores por la Entidad para los contratistas de la Secretaría de Cultura y Patrimonio que realizaron actividades de coordinación, liderazgo, dirección y formación.

Posteriormente, se decidió estandarizar el valor de los honorarios mensuales con el fin de garantizar el derecho a la igualdad, toda vez que como se muestra a continuación, se dispondrá un perfil mínimo que deberá acreditar el contratista de acuerdo con la actividad que vaya a realizar.

Valga señalar que, de acuerdo con la consulta realizada, se evidencia que los valores mensuales se ajustan a las remuneraciones que en promedio ofrecen las Entidad del Estado de la misma categoría que el Municipio de Tocancipá para contratistas que ejecutan objetos contractuales similares a los que la Entidad requiere, estableciéndose como valor mensual la siguiente tabla:

Actividad	Perfil	Valores honorarios mensuales 2025
Asesor	Profesional titulado en una rama de las diferentes expresiones artísticas y/o culturales, experiencia profesional de mínimo 3 años.	$6.000.000
Coordinador	Profesional titulado en una rama de las diferentes expresiones artísticas y/o culturales, experiencia profesional de mínimo 2 años.	$5.500.000
Liderazgo	Profesional titulado en una rama de las diferentes expresiones artísticas y/o culturales, con experiencia profesional de mínimo 1 año.	$5.000.000
Director	Profesional titulado en una rama de las diferentes expresiones artísticas y/o culturales, con experiencia profesional de mínimo 6 meses.	$4.500.000
Profesional / Formadores	Profesional titulado en una rama de las diferentes expresiones artísticas y/o culturales.	$3.780.000
Formadores	Titulo Bachiller, experiencia como formador y/o tallerista de procesos artísticos y culturales mínimo 2 años.	$3.500.000
Tecnólogo	Tecnólogo o estudiante de un programa universitario de mínimo sexto semestre en una rama de las diferentes expresiones artísticas. Experiencia como formador y/o tallerista de procesos artísticos de y culturales mínimos de 6 meses.	$3.240.000
Técnicos	✓ Estudiante de un programa universitario de mínimo segundo semestre en una rama de las diferentes expresiones artísticas y/o culturales. ✓ Titulo Bachiller con experiencia como formador y/o tallerista de procesos artísticos de mínimo 6 meses.	$2.500.000

Valga señalar que existen diferentes perfiles para los formadores con asignaciones mensuales diferentes, como quiera que, si bien son actividades de formación, su alcance será diferente, es decir, la complejidad o los conocimientos específicos requeridos para ejecutar las obligaciones específicas justifican la necesidad de contratar personas con mayor o menor formación o experiencia relacionada.

Sin embargo teniendo en cuenta la importancia del programa técnico laboral por competencia de la escuela de formación y las demás líneas del área musical, es importante la contratación de un asesor, así como lideres coordinadores y directores, los cuales tienen la responsabilidad de garantizar que las actividades de los formadores se desarrollen de acuerdo con los objetivos establecidos, así como la gestión, implementación y supervisión de las políticas y proyectos

musicales dentro del marco cultural, por tal razón se hace necesaria la contratación de los profesionales tal cual se describe en la tabla anterior.

De acuerdo con el anterior análisis se estableció que el valor total del contrato que se pretende celebrar corresponde a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($34.020.000),** incluidos costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución de este, resultante de multiplicar el valor de honorarios mensuales de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($3.780.000)** por el plazo de ejecución contractual proyectado (9 meses).

Afectación presupuestal

Para este contrato el Municipio Cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	**2025000575**	**Fecha**	04/03/2025
Cuenta	**Nombre**	**Valor CDP**	**Valor a afectar**
2.3.01.01.02.33.3301.2024258170016.14.3301122	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural / SGP Cultura	$32.400.000	$ 32.400.000
2.3.01.01.02.33.3301.2024258170016.14.3301122	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural / RP D.E. Estampilla procultura	$1.620.000	$ 1.620.000
Total			$ 34.020.000

Descuentos tributarios

CONCEPTO	PORCENTAJE	ORDEN
ESTAMPILLA PROCULTURA*	0.5%	TERRITORIAL
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR*	3%	TERRITORIAL
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2% Pagos mensuales mayores a 10 SMLMV	TERRITORIAL
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	N/A	TERRITORIAL
ICA	De acuerdo con la actividad económica entre el 5 y el 10 x mil.	TERRITORIAL
RETEIVA	N/A	NACIONAL
RETEFUENTE	Aplica Art. 383 RT. Depuración	NACIONAL
FONDO DE SEGURIDAD	N/A	NACIONAL

*Estampilla Procultura: se toma como base los contratos, convenios u órdenes de servicio superiores a 10 SMMLV.
*Estampilla Adulto Mayor: se toma como base los contratos o convenios superiores a 50 SMMLV.
*Estampilla Justicia Familiar: se toma como base los contratos, convenios u órdenes de servicio superiores a 10 SMMLV.
*Estampilla Pro deporte aplica solo a personas Jurídicas.

Forma de pago y requisitos

El Municipio pagará el valor del contrato en **NUEVE (9)** pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos cada uno por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($3.780.000).**

Para cada pago el contratista deberá presentar i) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato designado por la Administración Municipal. ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en los porcentajes previstos por la Ley. iii) Factura o cuenta de cobro. iv) Informe de ejecución mensual. v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

Capítulo V. Requisitos para la selección objetiva del contratista

Requisitos habilitantes

1. Capacidad jurídica

La capacidad jurídica para contratar se encuentra determinada en la Constitución Política y en la ley, el Municipio, a través de la Oficina Jurídica y de Contratación verificará el cumplimiento

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: SEPTIEMBRE 2024

de dichos requisitos atendiendo las listas de chequeo establecidas para persona natural como para persona jurídica.

2. Experiencia
En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito como habilitante, sino como factor cumplimiento para la selección.

3. Capacidad financiera
En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante.

4. Capacidad organizacional
En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante.

5. Capacidad residual
En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar.

No obstante, lo anterior, se requiere que el futuro contratista acredite el cumplimiento de la siguiente la idoneidad y experiencia:

IDONEIDAD: Profesional titulado en una rama de las diferentes expresiones artísticas y/o culturales, el cual acreditará con copia del diploma y acta de grado correspondiente.

Análisis de riesgo y forma de mitigarlo

Según lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo No. 1** del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo con los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente.

Garantías

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, el Municipio no exigirá al contratista la constitución de garantías, teniendo en cuenta que la ejecución del objeto no es compleja y los requisitos para efectuar los pagos disminuyen de manera significativa los riesgos de que se presente un incumplimiento.

Acuerdos comerciales aplicables

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Firma del responsable

FRANCISCO ALIRIO RODRÍGUEZ SANTOS
SECRETARIO DE CULTURA Y PATRIMONIO

Proyectó: Alejandro Guzman Grisales – SCP

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: SEPTIEMBRE 2024

Anexo No. 1
Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

En atención a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, según el cual las entidades estatales deberán incluir en los pliegos de condiciones o sus equivalentes la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, la Alcaldía Municipal de Tocancipá procede a realizar el análisis correspondiente.

1. Identificación y clasificación de los riesgos

No.	Descripción	Consecuencia	Clase	Fuente	Etapa	Tipo
1	Deficiencias en la estructuración de la necesidad	Adquisición de bienes o servicios que no cumplen totalmente con las especificaciones técnicas requeridas para satisfacer la necesidad.	General	Interno	Planeación	Operacional
2	Errores en la determinación del valor	Adquisición de bienes o servicios sobre valorados.	General	Interno	Planeación	Operacional
3	Incumplimiento de los requisitos legales para la celebración de contratos	Investigaciones de naturaleza disciplinarias y penal contra los servidores públicos y contratistas.	General	Interno	Contratación	Operacional
4	Errores en la verificación de la capacidad e idoneidad del contratista	Contratación de personal no calificado para prestar el servicio.	General	Interno	Contratación	Operacional
5	Cumplimiento del contrato sin acreditar los requisitos legales de ejecución	Imposibilidad de pagar los honorarios al contratista.	General	Interno	Ejecución	Operacional
6	Incumplimiento del contratista del objeto contractual	Incumplimiento de las metas del plan de desarrollo y no satisfacción oportuna o integral de la necesidad .	General	Externo	Ejecución	Operacional

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: SEPTIEMBRE 2024

2. Evaluación, calificación y asignación de los riesgos

		Impacto				
	Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad	Raro	2	3	4	5	6
	Improbable	3	4	5	6	7
	Posible	4	5	6	7	8
	Probable	5	6	7	8	9
	Casi cierto	6	7	8	9	10

No.	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría del riesgo	¿Quién lo asume?
1	Raro	Menor	3	Bajo	La Entidad
2	Raro	Menor	3	Bajo	La Entidad
3	Improbable	Menor	4	Bajo	El contratista
4	Raro	Menor	3	Bajo	El contratista
5	Improbable	Menor	4	Bajo	La Entidad
6	Raro	Menor	3	Bajo	El contratista

3. Tratamiento de los riesgos y valoración ex post

No.	Tratamiento	Evaluación después del tratamiento			
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Revisión de los estudios previos antes de remitirlos a la Oficina Jurídica y de Contratación.	Raro	Insignificante	2	Bajo
2	Elaboración de estudios del sector y estudios de mercado.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	Revisión de los estudios previos antes de remitirlos a la Oficina Jurídica y de Contratación.	Raro	Insignificante	2	Bajo
4	Asignación de responsables para la verificación de la formación y experiencia del futuro contratista.	Raro	Insignificante	2	Bajo
5	Asignación de responsables para el control en la expedición de registros presupuestales.	Raro	Insignificante	2	Bajo
6	Control de actividades mediante informes de ejecución.	Raro	Insignificante	2	Bajo

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: SEPTIEMBRE 2024

4. Responsable del tratamiento y monitoreo

No.	Responsable del tratamiento	Inicio y terminación del tratamiento	Monitoreo y periodicidad
1	Secretaría de Cultura y Patrimonio	Etapa precontractual	Diario
2	Secretaría de Cultura y Patrimonio	Etapa precontractual	Diario
3	Secretaría de Cultura y Patrimonio	Etapa precontractual	Diario
4	Secretaría de Cultura y Patrimonio	Etapa precontractual	Diario
5	Secretaría de Cultura y Patrimonio	Etapa precontractual	Diario
6	Secretaría de Cultura y Patrimonio	Etapa contractual	Mensual

En constancia de lo anterior,

FRANCISCO ALIRIO RODRÍGUEZ SANTOS
Secretario de Cultura y Patrimonio

Elaboró: Alejandro Guzmán Grisales – SCP
Revisó: Francisco Alirio Rodríguez Santos - Secretario de Cultura y Patrimonio